



Interlocutorio	254
Radicado	05631 40 89 002 2017 00352 02
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Soluciones en Bienes y Servicios de Colombia
Demandado (s)	Crystal S.A.S
Asunto	Realiza corrección

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial de 22 de febrero de 2023 allegado por la parte demandante, se realiza la corrección del numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida en segunda instancia por este despacho de fecha 20 de febrero del presente año debido a un error de digitación, en el sentido de precisar que, se condena en costas a la parte demandada, parte vencida en el proceso, lo demás quedará incólume.-art 285 C.G.P-

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2833378c6cb62d9c68830b33180e7e49d4c6fb9851a8de961537df5db3a4e4b**

Documento generado en 27/02/2023 04:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>